

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACIÓN  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

CONCEDE AUMENTO DE JORNADA DE  
DE TRABAJO A PROFESIONAL DE LA  
EDUCACIÓN QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **08062010**

DECRETO ALCALDICIO Nº 356 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Resolución Exenta Nº 0236 (01.03.2001) de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 8.- La Ley Nº 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para brindar atención adecuada y oportuna a los educandos de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, justifica el aumento de jornada de trabajo que se otorga al profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su aumento de jornada de trabajo, no excede del 20% de horas a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Art. Nº 62 de la Ley Nº 19.880/2003, por retraso en entrega de documentación proveniente de otros servicios y/o aprobación de planes y programas específicos u otros imprevistos que afectaron el proceso administrativo del Departamento de Educación, se dicta extemporáneamente el presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE aumento de jornada de trabajo a don **NASIN ANTONIO ARIAS VALDES**, R.U.T. Nº **14.346.165-3**, Actual profesor titular de **04 horas** cronológicas semanales de Educación Tecnológica de los Cursos de Enseñanza Media de la Escuela F – 566 “Alberto Molina Castillo” de la comuna de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2010 y hasta el 28 de Febrero de 2011, aumentará su jornada laboral en **28 horas** cronológicas semanales, que cumplirá en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, totalizando en consecuencia, una jornada de trabajo de **32 horas** cronológicas durante el periodo señalado.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia efectiva de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ALCALDE  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO JURIDICO  
DIRECTOR  
Vº Bº Asesor Jurídico.-